



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 15 de Febrero del 2023



VISTO: El MEMORANDUM N° 088-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 03 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 394-2021-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, de fecha 06 de diciembre del 2021, se le asignó las funciones de Jefe de Biólogos de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Fredy ALVAREZ QUENALLATA**, con el Cargo de Biólogo, Nivel Remunerativo N- IV;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución y teniendo el documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente dar Término a las funciones de Responsable de Laboratorios de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Fredy ALVAREZ QUENALLATA**, con el Cargo de Biólogo, Nivel Remunerativo N-IV, a partir del 03 de febrero del 2023, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TERMINO, a las funciones de de Responsable de Laboratorios de la Red de Salud Puno, al servidor nombrado **Fredy ALVAREZ QUENALLATA**, con el Cargo de Biólogo, Nivel Remunerativo N-IV, a partir del 03 de febrero del 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTULO 3°. - NOTIFICAR., la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

OFICINA EJECUTIVA
RED DE SALUD PUNO
CMP. 71154